



Carrera 7 No 20 – 99 Piso 1 Oficina de Correspondencia ETB
Código Postal: Bogotá 110311
Conmutador: 242 2000
NIT. 899.999.115-8

Bogotá D.C. 24 de noviembre de 2015

GIR-0178/2015
CECO: 0040

Doctor
JUAN MANUEL WILCHES
Director Ejecutivo
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES
Calle 59 a Bis. No. 5 - 53 Edificio LINK Siete Sesenta
Bogotá D.C.

Asunto: Comentarios proyecto de resolución por medio del cual se pretende "(...) *modificar el artículo 5.8.2 de la Resolución 087 de 1997 y se establecen otras disposiciones.*"

Respetado doctor Wilches:

De la manera más respetuosa y encontrándonos dentro del término previsto para ello, la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. – ETB S.A. E.S.P. se permite remitir sus comentarios sobre el documento del asunto.

En primer lugar, es menester reconocer el dinamismo, la forma completa y clara como se desarrolla el análisis del escenario objeto de discusión, adicionalmente se reconoce el conocimiento de este en particular por parte del regulador y como ha sido el avance de este proceso a lo largo del desarrollo del mercado relevante de la terminación fijo móvil. ETB S.A. E.S.P. como proveedor establecido en servicios fijos y como proveedor entrante en servicios móviles desarrollará de la manera más objetiva y favorable los comentarios relativos a la iniciativa propuesta.

Como es claro en el documento de soporte, se pone en evidencia que la penetración o el incremento de líneas fijas, no corresponde gradual ni directamente al tráfico hoy regulado, es decir, el hecho de que en los últimos años por razones relacionadas íntimamente con el mercado, se hayan incrementado líneas fijas, no significa que tráfico fijo- móvil haya tenido igual crecimiento, más aun teniendo en cuenta basto incremento de penetración con el que hoy cuentan los servicios móviles a nivel mundial.



Carrera 7 No 20 – 99 Piso 1 Oficina de Correspondencia ETB
Código Postal: Bogotá 110311
Conmutador: 242 2000
NIT. 899.999.115-8

Ahora bien, mantener regulado el tope tarifario que es cobrado en virtud de este tráfico de especial atención por parte del regulador, responde a una medida preventiva de la posible generación de una falla en el mercado, que puede por el monopolio de la terminación de las llamadas a móviles (siendo mayor su incremento en el mercado). No obstante lo anterior, a ningún proveedor conviene inducir un cobro excesivo de estas comunicaciones a los usuarios, pues este tráfico puede representar el elemento dinamizador del mercado. En virtud de lo anterior, recibimos con beneplácito la permanencia de la medida, la reducción de la misma con unos elementos mayormente objetivados y sabemos que los proveedores fijos somos los llamados a hacer atractivo este tipo de servicios, los cuales pueden ser interesantes para el sector y por sobre todo para el usuario, teniendo en cuenta además que el tráfico fijo- móvil permanece estable, incluso con la alta penetración de otros servicios.

Por otro lado, al remitirnos en particular a lo contenido en el proyecto, podemos afirmar que en lo que tiene que ver con la nueva fórmula, la misma resulta muy similar a la anterior, se puede rescatar de la misma, la objetividad que mantiene y que aumenta, se reiteró la terminación las externalidades de la red y se refiere únicamente a los cargos derivados de la prestación del servicio y esto genera un incentivo innegable para para el fomento del uso de la red fija. Además, teniendo en cuenta que para los proveedores móviles tampoco representa una gran pérdida a nivel financiero y esperamos que con esta medida y con las que sean necesarias el único que se vea favorecido sea el usuario

En el artículo 2, el proyecto de resolución incluye la generación de un nuevo reporte “*información tráfico Fijo- Móvil*” en la cual se pretende adicionar información de la que actualmente se comparte a la CRC y en general al sector, frente al particular la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. se permite señalar algunos comentarios al respecto. En primer lugar, vale la pena tener en cuenta que la generación de cualquier reporte de información genera una carga importante para la compañía, tanto desde el punto de vista de sistemas como de la comunicación entre la fuente de información, la definición del reporte y la intercomunicación entre todos los sistemas de ETB que además de ser una cantidad importante, muchos no generan de manera parametrizada la información por lo que es requerido, de entrar en vigencia la norma, generar un requerimiento a las áreas técnicas las cuales requieren un término generoso por representar un desarrollo y todo lo que esto representa, por lo cual para la generación del reporte requeriríamos al menos un periodo de 6 meses para dar cumplimiento a tal propuesta.

Adicional a lo anterior, es importante aclarar que para los formatos 1 y 2 propuestos en la iniciativa, la Comisión pretende exigir datos relacionados con operadores que prestan sus servicios bajo la modalidad de proveedor Móvil Virtual, lo que resulta imposible por la forma como hoy el proveedor fijo recibe la información por parte de estos proveedores móviles, es decir, los acuerdos de



Carrera 7 No 20 – 99 Piso 1 Oficina de Correspondencia ETB
Código Postal: Bogotá 110311
Conmutador: 242 2000
NIT. 899.999.115-8

interconexión de los que se deriva el envío o la información, se celebran únicamente con los proveedores de red más no con los OMV, pues estos dependen para este tipo de servicios de la red del proveedor real, por tal razón no habría forma de remitir la información en el formato. En virtud de lo anterior, ETB propone que la información se reporte de acuerdo con los acuerdos de interconexión vigentes y sobre la información que hoy es recibida por los proveedores fijos, al final las cifras y los datos que la CRC requiere serán puestos en conocimiento y responderán a la necesidad expuesta en la iniciativa.

Para ETB es positiva esta iniciativa puesto que además de fomentar la terminación fijo móvil, la misma nos ayuda a justificar y a estar día a día más motivados para invertir, masificar las TIC y seguir creciendo en los servicios fijos, que aún no tienen el ánimo de desaparecer, del que algunos hablan. Invitamos a la Comisión a seguir adelante con todas las iniciativas que resulten favorables para el sector, para el mercado, para los usuarios y que además para este en particular se analice con el debido cuidado el reporte propuesto.

Por último la Empresa de Telecomunicaciones d Bogotá S.A E.S.P. confirma que muchos de los datos compartidos no corresponden con la realidad expuesta, suponemos que la remisión de la información tuvo algún error de digitación, entendimiento o de envío, por lo que nos excusamos y ponemos a su consideración la remisión de la información requerida en el término que la Comisión lo disponga, pues es evidente que esta iniciativa es favorable para ETB así como para todo el sector y podría ser importante contar con la información exacta, tanto ustedes como reguladores, como todo el sector y la ciudadanía en general.

Esperamos con estos comentarios haber participado activamente y de manera útil en el desarrollo de esta iniciativa y quedamos atentos a cualquier duda o solicitud adicional

Cordialmente,

PAULA GUERRA TAMARA

Gerente

Gerencia de Inteligencia Regulatoria

Vicepresidencia de Estrategia

Elaboro: María Camila Galvis Gómez: Gerencia de Inteligencia Regulatoria

Reviso: María Helena Martínez- Dirección de Negocios con operadores

Juan Guillermo Orrego- Dirección de Facturación y Cartera

Ángela María García Castillo- Dirección de Facturación y Cartera.